



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

| | |
|------------------|---------|
| CONSEJO REGIONAL | |
| REG. N° | 2679159 |
| EXP. N° | 1822192 |

ACUERDO REGIONAL N° 174-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 15 días del mes de mayo de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

El Dictamen N° 008-2018-GRJ-CR/CPPPATyDI de 11 de mayo de 2018 de la Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29768 - Ley de Mancomunidad Regional establece que, la Mancomunidad Regional es una persona jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal; en el numeral 3) de su artículo 6° establece que, la Mancomunidad Regional está sujeta al Sistema Nacional de Control, al Sistema Nacional de Presupuesto y a los demás sistemas administrativos del Estado; y, en su artículo 10°, establece que, los gobiernos regionales efectúan las transferencias financieras o presupuestales a la Mancomunidad Regional, mediante Acuerdo de Consejo Regional y de conformidad con la legislación sobre la materia;

Que, el numeral 4) del artículo 10° del Reglamento de la Ley de Mancomunidad Regional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 050-2013-PCM, establece que cada gobierno regional aprueba la transferencia financiera, mediante Acuerdo de Consejo Regional, como aporte que contribuye a formar el presupuesto de la Mancomunidad Regional en el período fiscal;

Que, la necesidad de crear la "Mancomunidad Regional de los Andes" nace de la vigencia del Decreto Supremo N° 048-2009-PCM que, declara a los departamentos de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica como zonas de intervención prioritaria de los tres niveles de Gobierno, para reducir las brechas de pobreza e incrementar los índices de desarrollo humano; hecho que propicio la iniciativa y decisión política voluntaria de los tres Presidentes Regionales a conformar una Mancomunidad Regional, la cual se formalizo mediante el Acta denominado "Declaratoria de Ayacucho" conformándose la Mancomunidad Regional de Los Andes, con la finalidad principal de ratificar la lucha contra la pobreza y desnutrición crónica infantil; por lo que, la región Junín mediante Ordenanza Regional N° 180-2014-GRJ/CR aprueba la adhesión del Gobierno Regional Junín a esta Mancomunidad Regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 134-2018-GRJ/CR de 17 de abril de 2018 se aprueba encargar a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional el estudio y evaluación del aporte para el ejercicio 2018 del Gobierno Regional Junín a la Mancomunidad Regional de los Andes;

Que, mediante Informe Presupuestal N° 033-2018-GRJ-GRPPAT de 10 de mayo del 2018 el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que la atención de disponibilidad presupuestal será de manera progresiva, y para esta ocasión el Gobierno Regional Junín dispone de recursos presupuestales que pueden ser Transferidos a la Mancomunidad Regional de Los Andes hasta por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil soles); con Oficio N° 392-2018-GRJ/GGR de 11 de mayo de 2018 el Gerente General Regional remite el Informe Presupuestal N° 033-2018-GRJ-GRPPAT para que el Consejo Regional a través de Acuerdo de Consejo apruebe la transferencia a la

CONSEJO REGIONAL JUNIN

Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARIA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



Mancomunidad Regional de Los Andes hasta por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil soles); mediante Dictamen N° 008-2018-GRJ-CR/CPPTyDI la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional aprueba la transferencia y eleva los actuados al Pleno del Consejo Regional para su aprobación;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Transferencia Financiera para la Mancomunidad de Los Andes en la que el Gobierno Regional Junín es parte, hasta por el monto de CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 50,000.00).

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 16 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL